Mandando abrir por el Ministerio de Hacienda una cuenta provisional, que se denomina "Reorganización Dirección General de Salubridad", por la cantidad de S|o. 53,190.00.

LA JUNTA DE GOBIERNO

Por cuanto:

Por decreto supremo de fecha 15 de setiembre último, se han reorganizado los servicios de la Dirección General de Salubridad; y

Que es necesario determinar la forma en que debe aplicarse el egreso que ocasione el pago de los haberes asignados en el mencionado decreto, con relación a las partidas del Presupuesto General, en vigencia;

En ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Estatuto de 2 de setiembre último;

Decreta:

1º—Abrase por el Ministerio de Hacienda una cuenta provisional, que se denominará "Reorganización Dirección General de Salubridad", por la cantidad de cincuentitrés mil ciento noventa soles oro (S|o. 53,190.00), a la que se transfiere el saldo disponible de las siguientes partidas, en el último trimestre del presente año:

Partida Nº 246	S. 12,240.00	
„ „ 247	„ 4,650.00	
„ „ 248	„ 2,700.00	
„ „ 279	„ 3,000.00	
„ „ 281	„ 5,250.00	
„ „ 283	„ 5,700.00	
„ „ 285	„ 1,650.00	
„ „ 292	„ 18,000.00	
		S. 53,190.00

2º—El egreso que ocasione el pago de los haberes, del siguiente presupuesto administrativo de la Dirección General de Salubridad, se abonará con cargo a la cuenta provisional que se manda abrir por el presente decreto:

Dirección:

Un Director	S. 800.00	
Para movilidad del mismo	„ 200.00	
Un Secretario	„ 200.00	
Un mecanógrafo	„ 100.00	
Un letrado consultor jurídico de la Dirección	„ 300.00	
Un farmacéutico encargado del botiquín	„ 250.00	
Un portapliegos	„ 80.00	
Un chauffeur	„ 150.00	
Un portero	„ 80.00	
		S. 2,160.00

Sección Administrativa:

Un médico Jefe	S.	400.00	
Dos auxiliares, a S. 180.00 c/u.	„	360.00	
Dos mecanógrafos a S. 100.00, c/u.	„	200.00	
Un portapliegos	„	80.00	S. 1,040.00

Sección Técnica de Salubridad:

Un médico Jefe	S.	700.00	
Un auxiliar	„	180.00	
Un médico demógrafo	„	500.00	
Un médico ayudante	„	300.00	
Un auxiliar	„	180.00	
Un auxiliar de estadística	„	180.00	
Un dibujante	„	180.00	
Un médico encargado de la publicidad y propaganda sanitaria	„	400.00	
Un médico epidemiólogo	„	500.00	
Un médico auxiliar	„	300.00	
Un portapliegos	„	80.00	S. 3,500.00

Sección de Inspección Sanitaria:

Un médico jefe inspector general de salubridad, encargado del control de la profesión médica	S.	700.00	
Un amanuense	„	100.00	
Un cirujano dentista encargado del control de esta profesión	„	300.00	
Un revisador de la misma	„	300.00	
Un farmacéutico inspector encargado del control de la farmacia y droguería	„	400.00	
Un auxiliar mecanógrafo	„	180.00	
Un farmacéutico auxiliar, encargado del control de los narcóticos	„	200.00	
Un revisador del mismo servicio	„	150.00	
Un revisador de farmacia de Lima	„	150.00	
Dos revisadores de farmacias del Callao y balnearios, a S. 150.00, c/u.	„	300.00	
Un ingeniero inspector de construcciones, fincas y urbanizaciones	„	600.00	
Cuatro vigilantes para el mismo servicio, a S. 150.00, cada uno	„	600.00	
Un ingeniero encargado del catastro sanitario	„	500.00	
Quince ayudantes, a S. 50.00, cada uno	„	750.00	
Dos auxiliares, a S. 180.00 cada uno	„	360.00	
Un mecanógrafo	„	100.00	
Un portapliegos	„	80.00	S. 5,770.00
TOTAL			S. 12,470.00

Son doce mil cuatrocientos setenta soles oro.

3º—Al terminar el ejercicio presupuestal, el gasto realizado con cargo a la indicada cuenta, se regularizará efectuando la aplicación correspondiente a las indicadas partidas del Presupuesto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos treinta.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

Gustavo A. Jiménez. — E. Montagne. — Armando Sologuren. — J. Alejandro Barco. — Ricardo E. Llona. — E. Castillo. — C. Rotalde.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos treinta.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

E. Castillo.